

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO
Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O
No. Multa DS/963-2018 No. Crédito 4829813406
Adeudo \$1,200.00 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES
Expediente PFC.COH.B.3/0004C
131806



NOMBRE: SANCHEZ GONZALEZ JUAN FRANCISCO
DOMICILIO: PALMA CANARIO NO. 390 / (POR EL FRACCIONAMIENTO LA ROSALERA O EL ISSSTE) C.P.O
COLONIA: VALLE DE LAS PALMAS, LOCALIDAD: SALTILLO
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

OFICIO:

C.
NOTIFICADOR-EJECUTOR.
PRESENTE.

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

Del expediente administrativo que se tiene abierto al contribuyente en esta oficina, cuyos datos se citan en el margen superior izquierdo del presente mandamiento, se desprende que a cargo de dicho contribuyente existe un crédito fiscal que asciende a la cantidad de \$1,200.00 por concepto de Multa Administrativa no Fiscal, emitida por: SRIA. DE ECONOMIA (PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR) el día 1 de Agosto de 2018.

Dicho crédito fué notificado el día 23 de Mayo de 2018, y a la fecha el contribuyente no lo ha cubierto, por lo que en ejercicio de las facultades que se conceden a esta autoridad en los artículos 33, fracción VI y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, los Artículos 2, fracción III, 5, fracción IV, 12, 13 fracción VIII, 16 fracciones V, VII, VIII, IX, XI, XIV, XV, XVI, XIX, XX, XXI, y XXXVI, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXX, XXXII y 54 fracción III y VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de mayo de 2018; así como en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal; cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracción I y DECIMO SEPTIMA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 8 de Julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 12 de Agosto de 2015; y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación, se le ordena proceda a requerir al deudor el pago del crédito fiscal y el importe de los accesos legales, debiendo suspender la diligencia si en el acto el deudor demuestra haber efectuado el pago con anterioridad, en la inteligencia de que en el supuesto de que no cubra el adeudo, procederá a trabar formal embargo de bienes que deberán ser señalados por el contribuyente, sujetándose al orden contenido en el artículo 155 del Código Fiscal de la Federación y en su defecto, los señalará usted de conformidad con lo dispuesto en el numeral 156 del mismo precepto legal, formulando el acta correspondiente y de conformidad con el último párrafo del artículo 153 del Código Fiscal de la Federación deberá nombrar al depositario de los bienes embargados.

Los bienes embargados deberán ser suficientes para obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el monto del crédito actualizado y los accesos legales correspondientes.

Comunique al Contribuyente que con fundamento en el artículo 13 último párrafo de Código Fiscal de la Federación, se habilitan las horas y días inhábiles para el desarrollo de la presente diligencia y se le faculta a usted para llevarla a cabo indistintamente en días hábiles o inhábiles.

Finalmente, comunique al contribuyente que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 150 del multicitado Código Fiscal, deberá cubrir los gastos de ejecución que origine el procedimiento de cobro hasta la obtención del pago total del crédito fiscal.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SALTILLO, COAHUILA A 5 DE ABRIL DE 2019
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA



ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO
Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O
No. Multa DS/963-2018 **No. Crédito** 4829813406
Adeudo \$1,200.00 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES
Expediente PFC.COH.B.3/0004C

131806



NOMBRE: SANCHEZ GONZALEZ JUAN FRANCISCO
DOMICILIO: PALMA CANARIO NO. 390 / (POR EL FRACCIONAMIENTO LA ROSALERA O EL ISSSTE) C.P.0
COLONIA: VALLE DE LAS PALMAS, **LOCALIDAD:** SALTILLO
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

OFICIO:

ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO

En la Ciudad de SALTILLO, Coahuila, siendo las _____ horas y _____ minutos, del día _____ del mes de _____ del año de _____, el suscrito C. _____

_____, Notificador-Ejecutor, adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, Coahuila, en cumplimiento a lo ordenado en el MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 5 DE ABRIL DE 2019 y con fundamento en el artículo 152, del Código Fiscal de la Federación, se constituye en el domicilio del contribuyente cuyos datos se citan en la parte superior izquierda del presente documento y cerciorado de ser el domicilio correcto por así señalarlo el nombre de la calle y la nomenclatura del inmueble y por confirmación expresa de la persona con quien se entiende esta diligencia, haciendo constar para los efectos del artículo 137 del Código Fiscal de la Federación, que _____ precedió citatorio de fecha _____ de _____ de _____, y se dejó con _____

_____ quien dijo ser _____, a efecto de que el contribuyente o su representante legal espere al suscrito notificador a las _____ horas del día _____ del mes de _____ de _____ con la finalidad de darle a conocer la presente notificación. A fin de continuar la diligencia de notificación, nuevamente en este acto se solicita la presencia del contribuyente o su representante legal, manifestando la persona que atiende la presente diligencia que _____ se encuentra el contribuyente o su representante legal, razón por la cual se entiende esta diligencia de Requerimiento de Pago y Embargo con el C. _____

_____, quien manifiesta ser _____, quien se identifica con _____ y acredita la personalidad con que se ostenta mediante documento notarial número _____ expedido por _____ de fecha _____

_____, persona ante la cual el suscrito se identifica como Notificador-Ejecutor facultado para llevar a cabo diligencias de Notificación tal como se acredita en la constancia de identificación oficial número _____ / _____ / _____, de fecha _____ de _____ de _____, con vigencia del _____ de _____ de _____ al _____ de _____

_____ expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, que lo acredita en funciones de Notificador-Ejecutor, en el cual aparece la fotografía, nombre y firma del Notificador-Ejecutor. Dicho documento identificatorio fué exhibido a la persona con quien se entiende la diligencia, quién lo examinó cerciorándose de que los datos y el perfil físico del Notificador-Ejecutor coinciden con el mismo y sin producir objeción alguna lo devolvió a su portador y en continuación con el procedimiento Administrativo de Ejecución Fiscal, el Notificador-Ejecutor requiere a la persona con quien se entiende la diligencia el pago del crédito fiscal señalado en la parte superior de esta acta, mismo que fué notificado con fecha 23 de Mayo de 2018, apercibiéndole que de no hacerlo en este mismo acto se le embargarán bienes propiedad del deudor, suficientes para cubrir el crédito fiscal más los accesorios legales correspondientes, sobre lo cual manifestó lo siguiente: _____

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO
Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O
No. Multa DS/963-2018 **No. Crédito** 4829813406
Adeudo \$1,200.00 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES
Expediente PFC.COH.B.3/0004C

131806



NOMBRE: SANCHEZ GONZALEZ JUAN FRANCISCO
DOMICILIO: PALMA CANARIO NO. 390 / (POR EL FRACCIONAMIENTO LA ROSALERA O EL ISSSTE) C.P.0
COLONIA: VALLE DE LAS PALMAS, **LOCALIDAD:** SALTILLO
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

OFICIO:

EMBARGO

En vista de que el deudor del crédito de referencia no efectuó el pago de su adeudo; con fundamento en los artículos 151, fracción I y 152 del Código Fiscal de la Federación, se procede a embargar bienes propiedad del deudor suficientes para cubrir el crédito fiscal más los accesorios legales correspondientes, haciendo saber al deudor el derecho que le concede el artículo 155, del Código Fiscal mencionado, para designar dos testigos y para señalar los bienes por los que se trahará el embargo, advirtiéndole que en caso de no apegarse al orden dispuesto por dicho precepto legal, el suscrito Notificador - Ejecutor procederá a señalarlos de acuerdo a lo establecido por el artículo 156 del mismo Código.

Enterado de lo anterior, el C. _____ designa como testigos a los C.C. _____ y _____, quienes se identificaron con _____ y con _____ y como bienes embargados los siguientes:

El Notificador-Ejecutor declara embargados los bienes descritos y de conformidad con último párrafo del artículo 153 del Código Fiscal de la Federación, nombra depositario de los mismos al C. _____ con domicilio en _____, quien manifiesta aceptar el cargo como depositario del(os) Bien(es) embargado(s). Se hace entrega a la persona con quien se entendió la diligencia del original del Mandamiento de Ejecución, mismo que contiene la firma, autógrafa, así como original de la presente acta, firmando las personas que intervinieron y así quisieron hacerlo.

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

EL NOTIFICADO

Nombre:

Nombre:

Firma:

Firma:

TESTIGO

TESTIGO

Nombre:

Nombre:

Firma:

Firma:

Ricky



ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO
Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O
No. Multa DS/963-2018 No. Crédito 4829813406
Adeudo \$1,200.00 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES
Expediente PFC.COH.B.3/0004C
081902



NOMBRE: SANCHEZ GONZALEZ JUAN FRANCISCO
DOMICILIO: PALMA CANARIO NO. 390 / (POR EL FRACCIONAMIENTO LA ROSALERA O EL ISSSTE) C.P.0
COLONIA: VALLE DE LAS PALMAS, LOCALIDAD: SALTILLO
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE NO LOCALIZACIÓN DE CONTRIBUYENTE PARA REQUERIMIENTO DE PAGO

En el municipio de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las Dieciséis horas y Diez minutos, del día 3 del mes de Junio del año de 2019, el que suscribe C. Leonardo Marcos Pérez notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de SALTILLO, acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, en términos del artículo 152 del Código Fiscal de la Federación, mediante la constancia de identificación número AGEF 10207 / 2019, de fecha 07 de mayo de 2019, con vigencia del 07 de mayo de 2019 al 31 de Diciembre de 2019, expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de cumplir con el MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN de fecha 5 de Abril de 2019 emitido por el LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, relativo al crédito fiscal identificado con el número 4829813406, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, me constituí en el domicilio que el contribuyente proporcionó al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 10 del Código Fiscal de la Federación, ubicado en la calle PALMA CANARIO NO. 390 colonia VALLE DE LAS PALMAS con código postal C.P.0 del municipio de SALTILLO, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: Con los Indrad...

... con el nombre de la Calle y el número 390 de la Colonia Valle de las Palmas siendo un pequeño taller...

En presencia de los testigos de asistencia C. Faustino... quien se identifica con Credencial para votar con su domicilio en... y C. María Angel de la...

Y tiene su domicilio en Calle L Numero 172 Fraccionamiento Amblucas
Morotas en Saltillo Coahuila con motivo de lo anterior, BAJO

PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIEN A TRESCIENTOS DÍAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, ADEMÁS QUE NO SE LOCALIZARON BIENES EN LAS PRINCIPALES FUENTES DE INFORMACIÓN COMO SE ACREDITA EN LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL CRÉDITO FISCAL DESCRITO, EL CUAL TUVE A LA VISTA PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LA PRESENTE DILIGENCIA, ASÍ COMO TAMBIÉN EN ESTE ACTO, NO SE TIENEN A LA VISTA BIENES SUSCEPTIBLES DE EMBARGO PARA GARANTIZAR EL CRÉDITO FISCAL ANTES CITADO en razón de las siguientes circunstancias una vez recorrida esta es el domicilio correcto por medio de los indicados obrando con el nombre de la calle PALMA CANARIO y numero visible 390 procedi a tomar en repetidas ocasiones la muestra de recuento de las puestas. Algunas

motivo Por lo que procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendiéndome EL (LA)

C Elida Cabrera Vargas quien ocupa el inmueble ubicado en Palma-

Canaria Numero 390 a un lado de domicilio en que se actua

y manifiesta vivir en el mismo desde hace mas de diez años cuyas características son Casa de piso alta Verde con 2

puertas metálicas Negras y Muebles Negro con el numero visible 390 Y se identifica con su Dato

que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente Tiene mas de diez años corrido e indica que descansa el domicilio actual del contribuyente en morotas Y señala

Acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, atendiéndome EL (LA) C

Nota lo testado no tiene Validez Constante

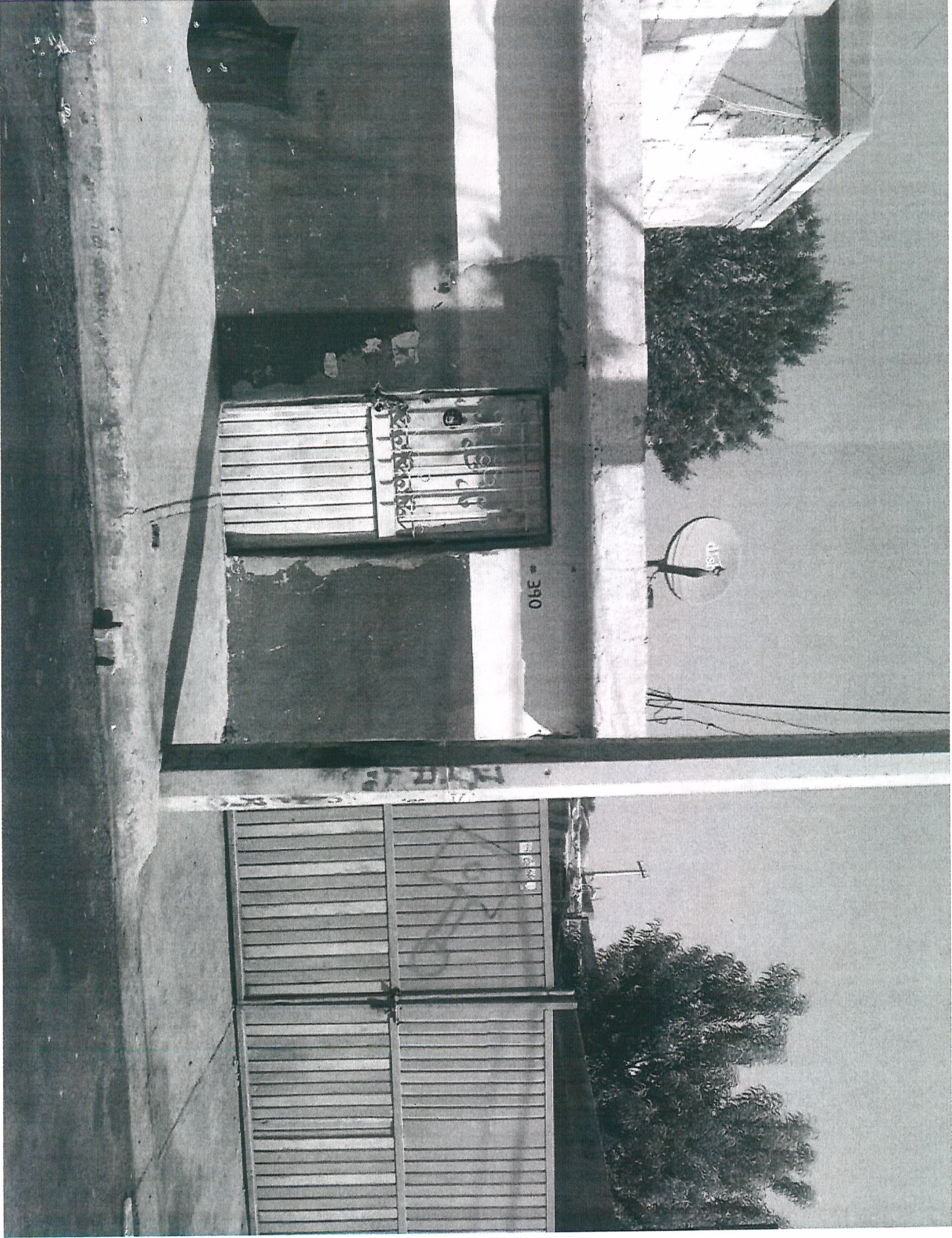
<i>Alfonso Ángel del Real Rodríguez</i> NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA	<i>Faustino Mezquita Medina</i> NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA
---	---

<i>Elda Cabrera Vargas Se crea a Firma</i> NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES	 NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES
---	---

----- DOY FE -----

HACE CONSTAR

<i>Leobardo Morales Perez</i> NOMBRE Y FIRMA DEL NOTIFICADOR EJECUTOR
--



390

WALKWAY

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO
Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O
No. Multa DS/963-2018 **No. Crédito** 4829813406
Adeudo \$1,200.00 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES
Expediente PFC.COH.B.3/0004C

081902



NOMBRE: SANCHEZ GONZALEZ JUAN FRANCISCO
DOMICILIO: PALMA CANARIO NO. 390 / (POR EL FRACCIONAMIENTO LA ROSALERA O EL ISSSTE) C.P.0
COLONIA: VALLE DE LAS PALMAS, **LOCALIDAD:** SALTILLO
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE NO LOCALIZACIÓN DE CONTRIBUYENTE PARA REQUERIMIENTO DE PAGO

En el municipio de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 11 horas y 40 minutos, del día 13 del mes de enero del año de 2020, el que suscribe C. Ricardo Daniel Arevalo Ramirez notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de SALTILLO, acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, en términos del artículo 152 del Código Fiscal de la Federación, mediante la constancia de identificación número AGSF / 0083 / 2020, de fecha 08 de enero de 2020, con vigencia del 08 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de cumplir con el MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN de fecha 5 de Abril de 2019 emitido por el LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, relativo al crédito fiscal identificado con el número 4829813406, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, me constituí en el domicilio que el contribuyente proporcionó al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 10 del Código Fiscal de la Federación, ubicado en la calle PALMA CANARIO NO. 390 colonia VALLE DE LAS PALMAS con código postal C.P.0 del municipio de SALTILLO, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: por así señalarlo los indicadores oficiales ubicados en los escritorios de la alcaldía. Es un inmueble que se ocupa como taller mecánico de un auto, fachada blanca, portón amarillo, portón blanco.

En presencia de los testigos de asistencia C. Marcos Antonio

Nava Marreros quien se identifica con credencial para votar 100005330022 y tiene

su domicilio en Marcos 246, Lomas del Refugio y C. Fernando Arevalo

Hernández quien se identifica con credencial para votar 0745015266901
lo festivo no tiene valores con...

Y tiene su domicilio en carretera A 199, Coahuila Norte

con motivo de lo anterior, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIEN A TRESCIENTOS DÍAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, ADEMÁS QUE NO SE LOCALIZARON BIENES EN LAS PRINCIPALES FUENTES DE INFORMACIÓN COMO SE ACREDITA EN LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL CRÉDITO FISCAL DESCRITO, EL CUAL TUVE A LA VISTA PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LA PRESENTE DILIGENCIA, ASÍ COMO TAMBIÉN EN ESTE ACTO, NO SE TIENEN A LA VISTA BIENES SUSCEPTIBLES DE EMBARGO PARA GARANTIZAR EL CRÉDITO FISCAL ANTES CITADO en razón de las siguientes circunstancias

Me acredite en el domicilio fiscal para llevar a cabo la diligencia, pero no fue posible realizarla ya que el domicilio está deshabitado. No hay muebles en el interior.

~~_____~~
~~_____~~
~~_____~~
~~_____~~
~~_____~~

Por lo que procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendiéndome EL (LA)

C No dio nombre quien ocupa el inmueble ubicado en Palma Canario 380 - A

y manifiesta vivir en el mismo desde hace 2 años cuyas características son casa habitación de un piso, fachada verde, puerta negra, una ventana, sin cochera o portón

Y se identifica con su dicho, sexo femenino, 1.67, la manera cabello cenizo, ojos azules, 67 años de edad. Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente tiene un auto deshabitado

Acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, atendiéndome EL (LA) C

~~_____~~ quien ocupa el inmueble ubicado en ~~_____~~

~~_____~~ y manifiesta vivir en el mismo desde ~~_____~~ cuyas características son ~~_____~~

~~_____~~ Y se identifica con ~~_____~~

~~_____~~ Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente ~~_____~~

Con base en lo anterior, se hace constar que QUE DE MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: SANCHEZ GONZALEZ JUAN FRANCISCO en el domicilio fiscal PALMA CANARIO NO. 390 / (POR EL FRACCIONAMIENTO LA ROSALERA O EL ISSSTE) C.P. 0, COLONIA: VALLE DE LAS PALMAS, LOCALIDAD: SALTILLO, MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA Y no habiendo más hechos que constar, siendo las 11 horas con 49 minutos del día 13 del mes de enero del año de 2020, ante la presencia de los testigos de asistencia señalados. los testigos no se valieron constar

<i>Fernando José Hernández</i> NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA	<i>Manoel Antonio Nova Moraes</i> NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA
--	---

<hr/>	<hr/>
NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES	NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES

----- DOY FE -----

HACE CONSTAR

<i>Ricardo Daniel García Ramírez</i> NOMBRE Y FIRMA DEL NOTIFICADOR EJECUTOR

Lo testado no tiene valor constante

Reesele

390

